

OF. ORD: 59364

Santiago, 09 de mayo de 2024

Antecedentes: Su presentación de 10 de abril

de 2024.

Materia: Informa.

De : Comisión para el Mercado Financiero

Α

Que, esta Comisión ha tomado conocimiento de la presentación del ANT., por medio de la cual consulta sobre la obligación de informar establecida en el artículo 38 del DFL N°251 y en la Norma de Carácter General N°251, y solicita a esta Comisión confirmar la conclusión que en ella indica.

Que, al respecto, cumplo con señalar que en virtud de lo dispuesto en el artículo 38 del DFL N°251, las entidades aseguradoras tienen el deber de informar a esta Comisión, todo cambio de propiedad accionaria que involucre que un accionista pase a poseer una participación igual o superior al 10% del capital de la sociedad; en cuyo supuesto el accionista debe acreditar los requisitos indicados en las letras a) y b) del inciso primero del artículo 37 bis del mismo cuerpo legal. A mayor abundamiento, esa misma obligación deben cumplir quienes pasen a ser controladores de una aseguradora existente, según lo señalado en la Norma de Carácter General N°251.

En ese contexto, dado que la norma no distingue y alude a "todo cambio de propiedad accionaria", naturalmente comprende tanto los cambios directos como indirectos, y así se ha entendido e informado a esta fecha por las entidades aseguradoras sujetas a la fiscalización de este Organismo.

Por último, se hace presente que, conforme preceptúa el citado artículo 38, en el evento de no cumplir con el deber de informar que dicha disposición establece al efecto, el titular de las acciones no podrá ejercer su derecho a voto sino hasta acreditarse la situación ante esta Comisión.

Saluda atentamente a Usted.



JosÉ Antonio Gaspar Candia Director General Jurídico Por Orden del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero